

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

7.0TROS ANUNCIOS 7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14851

Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, que trasforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Con fecha 16 de octubre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 20 de octubre de 2014. El secretario general, Francisco Javier Peña Zavala.

ANEXO

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y lo dispuesto en el Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión, que atribuye al Consejo de Gobierno, en su condición de órgano de contratación en este ámbito, todas las facultades relacionadas con modificaciones en el régimen jurídico de las concesiones de tales emisoras, y a propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,



MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

ACUERDA

- 1º.- Transformar en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con su sociedad concesionaria, a continuación se relaciona:
 - Cantábrico de Prensa, S. A., con C.I.F.: A-28927606, emisora 89.8 Mhz. en Camargo.
 - 2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Contratación y Compras, Servicio de Administración General de Patrimonio, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Para la Sociedad de la Información y Adjudicatario.

Santander, 16 de octubre de 2014. La secretaria del Consejo de Gobierno, Leticia Díaz Rodríguez.

2014/14851

CVE-2014-14851